

SALLIQUELO, 13 DE DICIEMBRE DE 1.990.

CONSIDERANDO:

Que nuevamente se desprende de lo manifestado en las Paritarias Municipales para resolver el tema del salario de los Trabajadores Municipales, habiéndose dictado el respectivo decreto ad-referendum del H.C.D. que es quien debe aprobar los incrementos salariales,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°).- Ratifícase en todos su términos el Decreto n° 410 de fecha 28 de noviembre de 1.990, por el cual se fija una remuneración mínima de A 1.281.000 para el trabajador municipal a partir del 1 de noviembre de 1.990.-----

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 589/90

ALEJANDRO ZUVI
-SECRETARIO-

HUGO CATELLANI
-PRESIDENTE-